

REGLAMENTO DE ACCESO A LA SALA DE CÓMPUTO Y PARA EL USO DEL EQUIPO DEL IIEc.

1. El personal académico del IIEc podrá hacer uso del equipo durante el horario establecido por la Secretaría Técnica, respetando el mismo.
2. Los usuarios en general estarán obligados a entregar todos los discos flexibles que vayan a utilizar en cada sesión de trabajo, para ser revisados por el personal de la Secretaría Técnica y evitar contaminación con virus informáticos; también deberán registrar su entrada llenando los formatos elaborados para tal fin, que se encuentran disponibles en la sala de cómputo, así como a reportar cualquier falla que detecten en el equipo que estén utilizando.
3. El personal de **Becarios** y **Servicio Social** oficialmente reconocido por el IIEc, sólo podrá hacer uso del equipo en la medida que haya disponibilidad del mismo; en el horario vespertino que va de las 15:00 a las 20:00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 15:00 a 19:00 horas. (Dependiendo de circunstancias especiales, este horario podrá ser modificado temporalmente por la propia Secretaría Técnica, según sus necesidades).
4. Para contar con el acceso mencionado en el punto anterior, deberán presentar la credencial personal vigente expedida por la Secretaría Técnica de este Instituto.
5. El personal de **Becarios** y **Servicio Social**, sólo podrá utilizar **individualmente** el equipo de cómputo para desarrollar el trabajo del proyecto al que fue asignado. **NO** están autorizados para realizar trabajos personales o escolares ajenos al proyecto.
6. **Todos los usuarios**, incluyendo al **personal académico y administrativo** del IIEc, que hagan uso del equipo de cómputo de esta sala, **NO** podrán hacer modificaciones al software instalado en los equipos, ni cambiar éstos de lugar.
7. Todos los usuarios serán responsables directos de los daños físicos ocasionados al equipo de cómputo, como resultado del manejo inadecuado del mismo, se procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria correspondiente, debido a que dicho equipo forma parte del patrimonio de la UNAM.
8. Cualquier usuario sólo podrá imprimir en laser **UN** original cuando sea la versión final del documento que esté trabajando. Si necesitara más copias, deberá hacer uso del **servicio de fotocopiado** de este Instituto, siguiendo para ello los procedimientos marcados por ese servicio.
9. Nadie podrá, en ningún caso, utilizar papel reciclado para alimentar las impresoras laser, debido a que este material daña seriamente los rodillos de tracción y el fototubo de impresión de las mismas.
10. Al finalizar cada sesión de trabajo, deberán apagar debidamente el equipo que hayan utilizado y revisar que quede acomodado en su lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Universitaria, D.F., a 27 de agosto de 1999

SECRETARÍA TÉCNICA

Este reglamento fue aprobado por la Comisión de Cómputo del H. Consejo Interno del IIEc en su sesión ordinaria del 15 de agosto de 1999.